

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 JUN. 2011

R. EX. Nº **1628**

VISTO: el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 462 de fecha 24 de marzo de 2011, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a concesiones de acuicultura ya otorgadas y actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 208111444, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1305 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 208111443, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1292 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 208111442, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 473 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 208111427, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 836 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 5) Solicitud N° 208111428, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1300 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 208111429, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1293 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 208111335, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 627 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 208111426, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1280 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 209111014, presentada por Huyar Desarrollos Acuícolas Limitada, R.U.T. N° 76.926.140-0, con domicilio en Galvarino Riveros N° 1313, Castro, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1608 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 208111616, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1737 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.

- 11) Solicitud N° 208111617, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 136 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 12) Solicitud N° 208111620, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 144 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 13) Solicitud N° 208111621, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1125 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 14) Solicitud N° 208111619, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 146 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 15) Solicitud N° 208111618, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1434 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 16) Solicitud N° 208111317, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 571 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 17) Solicitud N° 208111321, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, X Región de Los Lagos, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 527 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 18) Solicitud N° 208111325, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1225 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 19) Solicitud N° 208111622, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1846 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 20) Solicitud N° 208111623, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 145 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 21) Solicitud N° 209111016, presentada por Huyar Desarrollos Acuícolas Limitada, R.U.T. N° 76.926.140-0, con domicilio en Galvarino Riveros N° 1313, Castro, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1029 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 22) Solicitud N° 209111150, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 889 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.

23) Solicitud N° 209111043, presentada por Aysenblue Aquaculture Sociedad Anónima, R.U.T. N° 76.892.570-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 652, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 112 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.

24) Solicitud N° 208111452, presentada por Salmones Calquemán Limitada, R.U.T. N° 76.007.073-4, con domicilio en Avenida Puerto Montt, N° 211, Edificio El Alerce, departamento N° 1001, Pelluco, Casilla N° 692, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1447 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.


Subsecretaría de Marina
División Jurídica
PABLO GALIÑA CARRILLO
Subsecretario de Pesca
